ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA ZONA URBANA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CCTV PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CORREGIMIENTO EL SALTO DEL MUNICIPIO GÓMEZ PLATA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

PRESUPUESTO OFICIAL: **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS** ($**232.028.055)**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

FECHA ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2023.

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad en lo dispuesto en los numérales 7 y 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalupe, procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

Es responsabilidad de las autoridades legalmente establecidas velar por la salvaguarda de los derechos, la honra y bienes de los asociados y particularmente, de los alcaldes municipales, la atención de las necesidades de seguridad y bienestar de la población, pudiendo, en ese propósito, adelantar las acciones administrativas propias de su competencia que contribuyan al logro de los fines, entre los cuales se encuentra, precisamente, la contratación de servicios para el diseño de las soluciones en seguridad que se requieren.

Gómez Plata es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Antioquia. Forma parte de la subregión norte. Limita por el norte con los municipios de Guadalupe y Amalfi; por el este, con el municipio de Yolombó; por el sur, con los municipios de Yolombó y Santa Rosa de Osos; y por el oeste, con los municipios de Santa Rosa de Osos y Carolina del Príncipe. Cuenta con una población aproximada de 9.750 habitantes y tiene un área aproximada de 360 Km2; entre sus corregimientos se encuentra El Salto, núcleo poblacional está ubicado en el sector nororiental del territorio y allí se encuentra emplazada la zona de embalses de producción energética de EPM.

Como la gran mayoría de las comunidades del país, nuestro municipio, tanto en su área urbana como en la rural y particularmente en el corregimiento El Salto, adolece de algunos problemas de inseguridad y alteraciones esporádicas del orden público, originadas en diversas situaciones, que demandan la atención inmediata de parte de las autoridades de la república instituidas para la salvaguarda de los bienes y derechos de la población. Estos hechos se presentan en vías urbanas y en determinados sitios de la población que por razones del uso de los suelos permitido, aglutina algunos sectores de actividad social, comercial y humana en los cuales se presentan con mayor asiduidad que en otros, estos hechos de desorden e inseguridad.

La pronta respuesta de las autoridades y la atención oportuna de hechos de desorden social, constituyen la garantía de mantenimiento de la paz social en la población y para lograrlo, es pertinente contar con medios electrónicos de control y vigilancia de la población debidamente

ubicados y monitoreados desde los puestos de mando que garanticen el desplazamiento de las unidades policiales y de asistencia y la rápida intervención.

Con el propósito de aliviar la presión que estas dificultades en el orden público y en la seguridad presentan a los organismos de seguridad, en años pasados la administración contrató los servicios especializados para el diseño, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión que tuvo como lugar de ejecución el área urbana del municipio, el cual se realizó en su totalidad y por medio del cual se llegó a contar con un sistema monitorizado de circuito cerrado de televisión que mediante el sistema de cámaras y su permanente y centralizado monitoreo, soportado en las condiciones especiales de cableado, postería, protectores de corriente eléctrica y otros implementos y accesorios necesarios para su funcionamiento; dicho sistema ha recibido los mantenimientos tanto para conservación como para reparación de algunos de sus componentes, pero a la fecha se detecta la necesidad de implementar un sistemas idéntico al logrado en el casco urbano en el corregimiento El Salto y reemplazar algunos elementos y actualizar otros para lograr unos sistemas altamente eficientes y que interactúen en tiempo real, con el remplazo principalmente de las redes de cableado por el sistema de fibra óptica y los sistemas de monitoreo compatibles con él para modernizar el sistema actual y garantizar su vida útiles por mucho más tiempo.

Por esto, a través del contrato que se está sustentado, se realizarán los estudios y diseños apropiados para el Circuito Cerrado de Televisión como dotación nueva en el corregimiento El Salto, en consideración de todos los factores determinantes en los cuales se implemente el análisis del sitio referente a su topografía, áreas a ser vigiladas, corno accesos peatonales, vehiculares y realizar un análisis técnico y económico de las estructuras existentes a utilizar, así como la actualización del sistema ya instalado y en funcionamiento en el área del casco urbano y su expansión en las instalaciones del acueducto municipal, que ha sido escenario de actos de vandalismo y daños que se pueden prevenir con la integración de cámaras en circuito cerrado, conectadas y en línea con el esto del sistema urbano y del corregimiento para mayor eficiencia de intervención de las autoridades de policía locales.

El análisis en territorio del estado actual del sistema en funcionamiento y la verificación de las necesidades de la población, le permite a la administración municipal sustentar como necesidades específicas a subsanar a través de esta contratación, las siguientes:

Es preciso aumentar el número de medios tecnológicos de seguridad instalados, incluyendo monitoreo, alarma ciudadana, debido al crecimiento demográfico en el área urbana del municipio y en la población del corregimiento El Salto, lo que genera como consecuencia 1ue el sistema hoy en funcionamiento es insuficiente. A fin de actualizarlo a las necesidades actuales se deben garantizar el suministro de: Cámaras PTZ, UPS, sistema XVR, cableado de Fibra óptica y cableado UTP, cámaras minis PTZ, Cámaras fijas, un Monitor y un PC industriales de monitoreo. Adicionalmente se requiere la conversión tecnológica del elemento de transmisión tipo inalámbrico a fibra óptica, en la búsqueda de mejorar la calidad de la imagen y la transmisión de video, al tiempo que se garantiza la estabilidad de todo el sistema y una mayor capacidad de monitoreo consecuencia del aumento de número de dispositivos de video vigilancia.

Igualmente se hace necesaria la extensión del servicio de monitoreo por video a través de fibra óptica en el corregimiento El Salto, lo cual requiere la Instalación de cámaras, la instalación de fibra ótica para conexión física de cámaras y su grabación local.

El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “UNIDOS SOMOS PROGRESO”

Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "UNIDOS SOMOS PROGRESO"		
Orden Jerárquico	**Numeral**	**Nombre**
Línea Estratégica:	4	Unidos Somos gente buena.
Componente:	4.1	Seguridad y convivencia.
Programa:	4.1.2	Municipio seguro
Indicador	4.1.2.3	IMPLEMEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPIO SEGURO EN GOMEZ PLATA
Código de Proyecto		2021053100013

Una vez identificada la necesidad, se considera que la misma se puede satisfacer suscribiéndose el contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía que se sujetará a los lineamientos que se describen seguidamente en este estudio previo y en el pliego de condiciones respectivo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA ZONA URBANA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CCTV PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CORREGIMIENTO EL SALTO DEL MUNICIPIO GÓMEZ PLATA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES ESTRUCTURANTES DEL PROYECTO.

i. Normatividad.

NORMATTVIDAD PARA PROYECTOS DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN "CCTV":
NORMAS TÉCNICAS:

- LEY 400 de 1997, por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
- Resolución 90708 del 3o de agosto de 2013. Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
—RETIE. Resolución 4 0492 de abril 24 de 2015 Por la cual se aclaran y corrigen unos yerros en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- NORMA NTC 2050-Código Eléctrico Colombiano
- Normas y Reglamentos Internacionales

De manera complementaria, se consideran las condiciones aplicables establecidas en normas de las
siguientes instituciones internacionales, en su última versión vigente:

- ANSI American National Standards Institute
- IEC International Electrical Commission
- ISO International Organization for Standardization
- NFPA National Fire Protection association
- NEC National Electrical Code
- API American Petroleum Institute
- UL Underwrites Laboraty

- ICEA Insulated Cables Engineers Association
- ASTM American Society for Testing and Materials
- ASME American Society of Mechanical Engineers
- NEMA National Electrical Manufacturers Association
- IEEE Institute of Electrical and Electronic Engineers
- OSHA 1800112007 Nivel de ruido

NORMAS TÉCNICAS DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES.

- ANSI/EIA/TIA — 568C: Commercial Building Telecomunications Building Cabling Standard (Última
versión actualizada, revisada y ampliada de la Norma, febrero 2009).
- ISO/IEC 11801 Information Technology Generic Cabling Systems. 2002. Norma internacional que crea y estipula directrices generales de diseño y construcción de un sistema de telecomunicaciones bajo el concepto de cableado genérico.
- ANSI/TIA-568-C.o, "Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises".
- ANSI/TIA-568-C.1, "Commercial Building Telecommunications Cabling Standard".
- ANSI/TIA-568-C.2, "Balanced Twisted-Pair Telecommunication Cabling and Components Standard".
- ANSI/TIA-568-C.3, "Optical Fiber Cabling Components Standard".
- EIA/TIA-568 C.2 categoría 6A, con base en medios de transmisión de pares trenzados.
- ANSI/TIA/EIA-569-B Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/TIA/EIA-6o6-(A). The Administration Standard for Telecommunications Infrastructure of
Commercial Building.
- J-STD 607 (A) Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications.
- ANSI/TIA/EIA-785-2001. 100 Mb/s Physical Layer Medium Dependent Sublayer and 10 Mb/s Auto-
Negotiationon 85o nm Fiber Optics, especificaciones para Subcapa Dependiente de Medio de Capa Física de 100 Mb/s y auto negociación 10 Mb/s sobre Equipo de Fibra Óptica de 85o nm).
- TIA/EIA TSB125-2001. Guide lines for Maintaining Optical Fiber Polarity Through Reverse-Pair
Positioning, guías para Mantener la Polaridad de la Fibra Óptica Por Medio del Posicionamiento de Par Invertido.
- TIA/EIA TSB13o-2003 Generic Guide lines for Connectorized Polarization Maintaining Fiber and
Polarizing Fiber Cable Assembliesfor Use in Telecommunications Applications, Guías Genéricas para el Mantenimiento de la Polarización de Fibra Conectorizada y Polarización de Ensamblajes de Cable de Fibra para Uso en Aplicaciones de Telecomunicaciones.
- ANSI/TIA/EIA-598-B-2001 OpticalFiber Cable Color Coding, Colorimetría para Cable de Fibra Óptica.
- International Standards for Communication (ITU and GT&E).
- IEEE 802.3 Ethernet.
- IEEE 802.3 FOIRL: 10 Base-F, 1000 base SX, LX.
- IEEE 802.3: AE.
- ISO/IEC 11801: 2002.
- ANSI/EIA-455: Procedimientos de prueba para fibra óptica.
- ANSI X3. 166-199o: Interface de datos distribuida por fibra. FDDI.
- ANSI/ICEA S-87-64o.
- EIA-455-41: Resistencia al aplastamiento.
- EIA-455-81 y EIA 455-52: Relleno y soporte a temperaturas. EIA 310D
- NTC 150o Código colombiano de fontanería. ICONTEC

Determinantes para el estudio.

Se tendrá en cuenta para el diseño del Circuito Cerrado de Televisión, determinantes en los cuales se implemente el análisis del sitio referente a su topografía, áreas a ser vigiladas, corno accesos peatonales, vehiculares y realizar un análisis técnico y económico de las estructuras existentes a utilizar, así como la que se pretenda instalar tanto física como tecnológica (equipos de red, video, grabación y software de administración y de monitoreo), todo con perfecta compatibilidad con el Sistema de CCTV Ciudadano.

Lo anterior, en vista de que el inventario actual de cámaras que constituyen el CCTV en la zona urbana se compone de cámaras PTZ de 25X y NVR de 32 canales marca DAHUA, el cual cuenta con una antigüedad de no más de tres años de vida corre bajo el sistema indicado, lo que implica la necesidad de mantenerlas en actividad y en buen estado de funcionamiento de manera que se optimice su funcionamiento al servicio de los intereses comunitarios. Por ello, los equipos que se ofrezcan para reposición de partes, así como los implementos accesorios para su integración con los equipos nuevos que se pretenden instalar, deben corresponder a las mismas especificaciones técnicas del hardware y software existentes o del mismo fabricante de los equipos ya en funcionamiento.

Así mismo, los equipos y sistema adicional que se pretenden instalar (para el caso del Corregimiento El salto y para las instalaciones del Acueducto municipal) deben ser compatibles con el sistema de grabación o NVR que se encuentra en funcionamiento y cuyo mantenimiento hace parte de este mismo proyecto. Este requerimiento es vital en la estructuración del proyecto, en vista de que la vigencia y estado general de funcionamiento del sistema actual no consiste en obsolescencia ni en inutilidad, sino que se requiere su repotenciación en orden a que se integren componentes nuevos y se robustezcan las condiciones de operación mediante cableado en fibra óptica, actualización e algunos componentes y la integración que es necesaria para el monitoreo en tiempo real y directo sin necesidad de reemplazar todo el sistema, sino, por el contrario, aprovechando el ya existente y en funcionamiento, bajo condiciones de mantenimiento nuevas.

Lineamientos generales

Existen una serie de variables dentro de un Circuito Cerrado de Televisión "CCTV", el cual consta de varios componentes técnicos a tener en cuenta como son:

- Sistema de transmisión de video (red de fibra óptica)
- Punto de Cámaras de seguridad (cámaras tipo PTZ exterior y cámaras fijas)
- Sistema de red eléctrica regulada
- Infraestructura tipo poste para cámara de seguridad
- Gabinetes de comunicaciones tipo exterior
- Sistema de grabación
- Sistema de monitoreo tipo Video Wall
- Software de grabación y de monitoreo
- Sistema de aire acondicionado para el centro de monitoreo
- Sistema de seguridad al acceso al centro de monitoreo
- Rack de comunicaciones para el centro de monitoreo
- Terminales de trabajo tipo Workstation

ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

A continuación, describimos las actividades específicas a desarrollar durante la elaboración de los estudios y diseños, obligaciones y condiciones particulares de la propuesta. Para el

cumplimiento de las actividades para los estudios y diseños se requiere realizar las siguientes actividades las cuales deberán ser concertadas en forma evolutiva y permanente con la administración.

CONDICIONES TECNICAS:

La Instalación de los equipos de reemplazo se hará en la ubicación actual en el área urbana; los equipos nuevos o sistemas nuevos que se contratan serán ubicados por el contratista según la demanda específica que realice para ese efecto la Secretaría general, Gobierno y Posconflicto, a través de la supervisión del contrato y sobre el terreno, considerando el alcance técnico descrito y las cantidades descritas en la siguiente descripción. Una mayor cantidad de materiales deberá ser discutida y aprobada interpartes a través del instrumento contractual correspondiente.

ITEM	DESCRIPCION		CANTIDAD
1	MONITOREO	Suministrar e instalar un monitor tipo industrial de 49". Configurar la matriz de visualización con las cámaras del sector urbano del municipio junto con las cámaras ubicadas en zona rural como lo es "El Salto".	1
2	PC MONITOREO	Suministro e instalación de equipo de cómputo tipoindustrial, instalar software de administración de cámaras el cual permita la centralización de todas lascámaras nuevas y existentes en el municipio en un mismo software, creación de perfiles de administración y operador, entrega de backup deconfiguración.	1
3	DOMO LENTEFIJO	Suministrar e instalar cámaras IP tipo domo antivandálico. Las cámaras serán instaladas en lugaresestratégicos que indiquen secretaria de Gobierno y policía del municipio esto con la finalidad de apoyar laseguridad ciudadana en zonas urbanas y rurales del municipio.	10
4	DOMO MINIPTZ	Suministrar e instalar cámaras IP tipo MiniPTZ. Las cámaras serán instaladas en lugares estratégicos que indiquen secretaria de Gobierno y policía del municipioesto con la finalidad de apoyar la seguridad ciudadana en zonas urbanas y rurales del municipio.	4
5	DOMO PTZ	Suministrar e instalar cámaras IP tipo PTZ. Las cámarasserán instaladas en lugares estratégicos que indiquen secretaria de Gobierno y policía del municipio esto conla finalidad de apoyar la seguridad ciudadana en zonas urbanas y rurales del municipio.	3

6	CABLE UTP	Suministrar e instalar Cable UTP categoría 6 para exteriores, este será instalado en metros lineales desde la cámara hasta el gabinete; dicho cable debe ser en material 100% cobre con el fin de optimizar la transmisión en tiempo real de las cámaras el centro de monitoreo.	1300
7	FIBRA OPTICA	Suministrar e instalar Fibra Óptica de 2 hilos, este será instalado en metros lineales desde el gabinete del punto de cámara hasta la estación de policía; esto permitirá una trasmisión en tiempo real optima de las cámaras de videovigilancia.	5200

CONDICIONES GENERALES DE LOS PRODUCTOS:

- Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, no remanufacturados, ni reutilizados, de óptima calidad.
- Entregarse con las especificaciones requeridas y en la oportunidad indicada por la entidad territorial contratante
- Corresponder a la marca del fabricante de los productos ya instalados, se manera que se garantice compatibilidad entre todos los elementos nuevos, actualizados y en operación que corren bajo el sistema CCTV Ciudadano.
- Los equipos deben cumplir con la calidad exigida según los requisitos técnicos
- Los elementos defectuosos o dañados serán reemplazados sin costo adicional por el contratista, dentro del término que le indique el supervisor del contrato.
- La ejecución del contrato se desarrollará en la ubicación descrita en la justificación de la necesidad y/o en los sitios donde disponga el Supervisor del Contrato.
- Todos los costos aquí indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos
- Los equipos solicitados deben presentar de fábrica una garantía de un año

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	DESCRIPCIÓN
26121600	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
32151800	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43222500	Equipos de seguridad de red
43222600	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43232700	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
45121500	CÁMARAS
45121600	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE

	INFRAESTRUCTURA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA E INDUSTRIAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.

13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Municipio ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al Municipio dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del Municipio encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al Municipio dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del Municipio que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente

contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

21. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indiquen el municipio.
2. Entregar las cantidades solicitadas, por el supervisor del contrato en los periodos de tiempo que este determine.
3. Los elementos deben ser nuevos, originales, NO remanufacturados, NI reutilizados, de óptima calidad y de acuerdo a los requisitos técnicos descritos.
4. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
5. El contratista se compromete a hacer el cambio de elementos en un término no mayor a 24 horas siguientes a la devolución y/o al reclamo.
6. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el material pertinente.
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el supervisor del mismo y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto del contrato.
9. Realizar la respectiva instalación de cada uno de los elementos a contratar en las diferentes dependencias que se requieren.
10. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la normatividad nacional vigente sobre la obligación de empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía que desarrollen trabajos en alturas obtengan su certificado de capacitación en protección contra caídas, para el reentrenamiento se puede realizar en instituciones técnicas,

tecnológicas y universitarias debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación; en las de formación para el trabajo y desarrollo humano con certificado en sistemas de gestión de calidad y por personas naturales y jurídicas con licencia de salud ocupacional autorizadas por el Sena. ”TRABAJOS EN ALTURA Y DE ALTO RIESGO: El Contratista deberá garantizar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional y presentar el certificado de calidad del equipo a utilizar, además el personal empleado para tal fin deberá tener el certificado del curso avanzado de “trabajos en alturas con sistema de tránsito vertical y

desplazamiento horizontal o cuando se combine con otro trabajo de alto riesgo", expedido por el SENA o una entidad avalada por éste, verificando en los listados de personas naturales o jurídicas autorizadas ubicada en la página WEB del SENA.

12. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
13. Atender las instrucciones y/o sugerencias que sean realizadas por el supervisor del contrato durante su ejecución.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE UN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

PERSPECTIVA LEGAL

FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La contratación para celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2º, Ordinal 2º, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y del Decreto No. 1082 de 2015, por cuanto se trata de seleccionar el contratista a través de selección abreviada menor cuantía.

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Analizando las condiciones propias del contrato de suministros, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través selección abreviada de menor cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de contratar bienes de características técnicas uniformes (selección abreviada por subasta inversa) o consultoría (concurso de méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "(…) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…).

FORMA DE PAGO

El pago de los servicios y suministros de que trata el presente contrato se hará a través de aactas de avance parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas, las cuales deben ser firmadas por la supervisión con un respectivo informe de avance de los trabajos; las actas deben poseer la respectiva aceptación por parte de Secretaría General, Gobierno Y Posconflicto, para poder ser canceladas en su valor.

Toda actividad adicional, extra o por administración que pueda surgir, debe ser primero informada y autorizada por la Secretaría General, Gobierno Y Posconflicto y luego de ser autorizada se podrá acometer su ejecución. Las actividades que se ejecuten sin autorización no serán canceladas por LA ENTIDAD y correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA

En todo caso la forma de pago está supeditada a que el Municipio cuente con la disponibilidad fiscal suficiente para realizar el pago.

PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LA ENTIDAD ha estimado el presupuesto oficial para la contratación del contrato de obra es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS** ($**232.028.055)**

La(s) fuente (s) de financiación y el presupuesto del Municipio de GOMEZ PLATA, para la ejecución del objeto de la Licitación Pública, son los siguientes:

Rubros Presupuestales:

2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES) – **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS** ($**232.028.055)**

El Municipio garantizara el pago del presente valor mediante disponibilidad presupuestal No. 01073 del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, y se inicia a partir de la firma del acta de inicio, la cual será suscrita entre el Municipio, el Contratista y la interventoría que designe El Municipio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Gómez Plata, área urbana y rural, de acuerdo con la justificación de la necesidad y las condiciones técnicas del contrato.

PERSPECTIVA COMERCIAL

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

A continuación, la entidad señalará las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación, esto es indicará como la forma como realizó los cálculos para establecer el presupuesto previsto en el ítem anterior.

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal logístico y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El análisis de mercado para la determinación del costo del contrato, se basó en el estudio de contrataciones realizadas por el sector público en el país, visibles en la plataforma Secop II de Colombia Compra eficiente, teniendo en cuenta factores sociales y económicos de la región, así como la disponibilidad de recursos, las especificaciones técnicas y diseños. El valor estimado es **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($232.028.055) Las** variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos asociados a la realización del proceso de selección abreviada y a la ejecución del contrato, están debidamente soportadas.

El presupuesto oficial para cada objeto a contratar, son valores en condiciones dignas y justas para el ejercicio profesional, considerando tarifas reguladas en las normas sobre la materia. Por lo que los interesados aceptan las condiciones prefijadas en formulación de la propuesta de contenido económico que se publique para cada objeto contractual.

Para cada proceso, el personal que determine el contratista deberá cumplir las obligaciones expresas (contrato de resultados) por parte del personal, profesional y no profesional estimado.

PERSPECTIVA DEL ANÁLISIS DEL RIESGO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el cuadro siguiente El Municipio de Guadalupe, presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato de obra derivados de los procesos de Licitación Pública.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%

BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1%

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
Seguridad	Al momento de iniciar las actividades y después de firmada de acta de inicio no se pueda empezar la ejecución por problemas de grupos armados al margen de la ley.	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA	BAJA	5% del presupuesto oficial del contrato
Económico	al momento de iniciar las actividades y después de firmada de acta de inicio no se pueda empezar por que el contratista no dispone con el flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades	Contratista	MUY BAJA	10% del presupuesto oficial del contrato
Extracontractual	En el tiempo de ejecución de las actividades se realicen daños a los predios vecinos.	Contratista	MEDIA	3.6% del presupuesto oficial del contrato
	al momento de ejecución de actividades se suspendas la ejecución de las mismas, por quejas de la comunidad eh inconvenientes con los propietarios	Contratista	MUY BAJA	1,8% del presupuesto oficial del contrato
Económico	En el caso de que no se cuente con el material necesario para realizar las actividades programadas por la falta de transporte de los materiales, ya sea por paro, falta de vehículos para el trasporte.	Contratista	BAJA	10% del presupuesto oficial del contrato
Económico	en el caso de que el contratista ejecute obra adicional u obra extra que no sea aprobada por la interventoría mediante el proceso administrativo pertinente	Contratista	BAJO	8,5% del presupuesto oficial del contrato

Económico	en el caso que alguna de las entidades de control fuera de la interventoría, imponga sanciones tanto económicas como se sellamiento del frente de actividades	Contratista	MEDIO	2,5% del presupuesto oficial del contrato
Calidad	en el caso de que las actividades por problemas en los procesos en la calidad de los materiales, la interventoría determine el retiro y reemplazo de la actividad ya ejecutada	Contratista	MEDIO	2.3% del presupuesto oficial del contrato
Contractual	en el caso que el contratista no cumpla con las exigencias del pliego de condiciones y contrato tales como: no disponer con el personal calificado y profesional en la obra, el incumplimiento a las especificaciones exigidas, etc.	Contratista	MEDIO	15% del presupuesto oficial del contrato
Contractual	en el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA	MUY BAJA	0,6% del presupuesto oficial del contrato
Económico	en el caso de que el contratista suspenda las actividades por la falta de flujo económico al punto donde no pueda sostener los costos de la obra	Contratista	BAJO	10% del presupuesto oficial del contrato
Económico	Variación en las cantidades de obra: En la obra y de acuerdo a la necesidad se pueden presentar variaciones en las cantidades	EL MUNICIPIO	ALTA	50% del presupuesto oficial del contrato
Económico	Variación de precios: En el caso de que el contrato supere el tiempo	Contratista	BAJA	1.92% del presupuesto oficial del contrato

	establecido y su vigencia, puede presentar variaciones en sus valores unitarios			
Económico	Puede suceder que se agote por unos días, los materiales requeridos para la correcta ejecución de las Obras	Contratista	BAJA	1,28% del presupuesto oficial del contrato
Calidad	El contratista debe responder por que la calidad de los trabajos	Contratista	BAJA	15% del presupuesto oficial del contrato
Calidad	Puede presentarse fallas en la mano de obra	Contratista	MEDIA	2,3% del presupuesto oficial del contrato
Calidad	Puede presentarse fallas en los equipos de trabajo	Contratista	MUY BAJA	0,8% del presupuesto oficial del contrato
Tiempo	Se puede incumplir la programación inicial, debido a inconvenientes tales como el clima, falta de suministro de materiales, falta de personal.	Contratista	MEDIA	1% del presupuesto oficial del contrato
Legal	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del Contrato	Contratista	BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
Tiempo	En el caso de que la ola invernal no permita dar continuidad a las labores	Contratista	MEDIA	1,28% del presupuesto oficial del contrato
Salud	En el caso en que los trabajadores se lastimen o maltraten en sus labores	Contratista	BAJA	0,7% del presupuesto oficial del contrato
Extracontractual	En el caso de que, por las labores a realizar, se ocasionen daños a los bienes de otras personas	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
Actos de fuerza mayor no asegurables	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible	EL MUNICIPIO–SECRETARÍA DE EDUCACION, QUIEN NO PODRÁ OBLIGAR AL	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

		CONTRATISTA A CUMPLIR LO IMPOSIBLE		
Actos de fuerza mayor asegurables	Por ocurrencia de fenómenos naturales de usual presencia en la zona donde se desarrolla la obra y que son asegurables	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
Incumplimiento	• No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
Incumplimiento	• Demora en la legalización del contrato por parte del contrista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
Incumplimiento	• No pago oportuno por parte del contratista, al personal requerido en desarrollo del contrato en relación con salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que tengan derecho.	Contratista	ALTO	1% del presupuesto oficial del contrato
Incumplimiento	• Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los pliegos de condiciones, unidades, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA.	BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
Incumplimiento	• Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos relacionados en el pliego de condiciones o errores cometidos en los documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Contratista	MEDIA	8% del presupuesto oficial del contrato
Incumplimiento	• No pago oportuno por parte del contratista a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, afines con la ejecución del contrato.	Contratista	MEDIA	1% del presupuesto oficial del contrato

Incumplimiento	• Muerte del contratista y/o representante legal.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
Incumplimiento	• Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	MEDIA	1% del presupuesto oficial del contrato
Incumplimiento	• Muerte de personal del contratista durante la ejecución del contrato.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
Incumplimiento	• Abandono de la ejecución por parte del contratista*	Contratista	MEDIA	SEGÚN PORCENTAJE DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
Incumplimiento	• Prorrogas del contrato	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA	BAJA	5% del presupuesto oficial del contrato

CONDICIONES HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El ofrecimiento más favorable para la Entidad a que se refiere el Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, será aquella que presente la mejor propuesta con elementos en calidad y precio, y demás criterios señalados en el pliego de condiciones y en cumplimiento en las Especificaciones Técnicas del proyecto en referencia requeridos para la presente convocatoria. Para la presente modalidad de selección podrán participar personas jurídicas y/o naturales con experiencia el suministro, instalación y operación de sistemas de CCTV y específicamente con las condiciones señaladas en el presente estudio previo y los pliegos de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS:

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán:

capacidad jurídica,
capacidad financiera,
capacidad técnica, y
experiencia.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

A su vez la oferta más favorable será la que resulte habilitada conforme a las condiciones anteriores y respecto de las cuales se aplique el mayor puntaje, una vez evaluados los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta Económica	600 puntos
Factor de Calidad	295 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Incentivo Personal en Condición de discapacidad	3 puntos
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	2 puntos
TOTAL	**1.000 PUNTOS**

El pliego de condiciones que se publica simultáneamente con los presentes estudios previos, contiene la descripción de las condiciones aquí enunciadas y de los factores a evaluar, no siendo necesaria su reproducción en el presente documento.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La Alcaldía de Gómez Plata, requiere que el proponente y contratista garantice las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrase, mediante póliza de seguros y sus respectivos amparos a los posibles riesgos en la etapa precontractual y contractual:

CLASES DE GARANTÍAS

En el presente proceso los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, lo anterior conforme a lo previsto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y ss:

Contrato de seguro contenido en una póliza.
Patrimonio autónomo.
Garantía Bancaria.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Gómez Plata una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o Garantía Bancaria u otra forma de las previstas en el decreto 1082 de 2015, que ampare la seriedad de su oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de la disponibilidad presupuestal del presente proceso de selección abreviada.

GARANTIAS A CONSTITUIR PARA EL CONTRATO: El contratista seleccionado deberá otorgar póliza que garantice las siguientes coberturas:

AMPARO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*

Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses.
Pago de salarios y prestaciones sociales al personal por el 5% y 3 años más	5% del valor del contrato	Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

EXCLUSIONES

La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

IMPUESTOS DEL CONTRATO.

Los impuestos que aplican en el Municipio de Gómez Plata en términos generales son los que se relacionan a continuación, el contratista deberá analizar cuáles aplican a contrato de obra. En todo caso la presente es meramente informativa, por tanto, el hecho de que se omita uno cualquiera deberá sufragar lo que el contratista así no se detalle en la siguiente relación:

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del Contrato	1% del valor total del contrato
ICA	10 x mil	10 x mil

ACUERDOS COMERCIALES: No aplica teniendo en cuenta la modalidad de contratación.

Gómez Plata, octubre de 2023

MARTIN ALONSO PARRA ZULETA
Secretario General, Gobierno y Posconflicto